

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-0000026

Lima, 5 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, con Ordenanza n.º 2654, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de septiembre de 2024, se deroga la Ordenanza n.º 1698 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAT;

Que, a través del Decreto de Alcaldía n.º 015, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del SAT, que reemplaza el Reglamento de Organización y Funciones señalado precedentemente;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los servidores civiles del SAT;

Que, el subnumeral 4.1.11 del «Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública», aprobado por Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, dispone que el Portal de Transparencia Estándar es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia;

Que, el inciso 1.3 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 007-2024-JUS, establece que, entre las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, se encuentra el «designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta

designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes»;

Que, adicionalmente, el inciso 8.1. del artículo 8 del referido reglamento dispone que la designación «...de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad».

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del citado reglamento añade que «la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas; opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano»;

Que, por otro lado, el artículo 4 del Decreto Supremo n.º 051-2018-PCM, «Decreto Supremo que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano», define al Software Público Peruano como «aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta»;

Que, el artículo 7 de la citada norma establece que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario responsable del Software Público de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del inciso 9.4 del artículo 9 de la Directiva n.º 001-2019-PCM/SEGDI, «Directiva para compartir y usar Software Público Peruano», aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.º 001-2019-PCM/SEGDI, establece entre las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público se encuentra «realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP - Portal de Software Público Peruano, adjuntando documento que lo sustenta»;

Que, con Resolución Jefatural n.º 001-004-00005275 de fecha 25 de noviembre de 2024, modificado por Resolución de Gerencia General n.º 286-004-00000001 del 2 de diciembre de 2024, se aprueba el cuadro de equivalencia de los cargos de confianza y de libre designación y remoción del SAT;



Que, conforme con el inciso f) del artículo 35 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Oficina de Tecnologías de la Información tiene como función específica «definir, proponer e implementar las acciones necesarias para mantener actualizada y operativa la infraestructura de tecnologías de información y el software necesario para el adecuado funcionamiento de los procesos del SAT, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas»;

Que, a través de los artículos 3 y 4 de la Resolución Jefatural n.º 001-004-00005008 de fecha 30 de enero de 2023, se designa al señor Sandro Iván Rodríguez Romero, en su calidad de Gerente de Informática, como responsable del Portal de Transparencia del SAT y del Software Público del SAT, a partir del 30 de enero de 2023;

Que, de acuerdo con el artículo 1 la Resolución de Gerencia General n.º 286-004-00000014 de fecha 2 de diciembre de 2024, se da por concluida con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024, la designación del señor Sandro Iván Rodríguez Romero, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Informática del SAT, dispuesta mediante Resolución Jefatural n.º 001-004-00005008;

Que, además, conforme al artículo 2 de la Resolución de Gerencia General n.º 286-004-00000014, se designa con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024, al señor Sandro Iván Rodríguez Romero en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del SAT;

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1. del artículo 7 de la mencionada norma dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dése por concluida, con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024, la designación del señor Sandro Iván Rodríguez



Romero, en su calidad de Gerente de Informática, como responsable del Portal de Transparencia del SAT, dispuesta por Resolución Jefatural n.º 001-004-00005008.

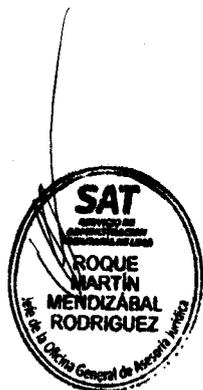
Artículo 2º.- Dése por concluida, con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024, la designación del señor Sandro Iván Rodríguez Romero, en su calidad de Gerente de Informática, como responsable del Software Público del SAT, dispuesta por Resolución Jefatural n.º 001-004-00005008.

Artículo 3º.- Designese, con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024, al señor Sandro Iván Rodríguez Romero, en su calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del SAT.

Artículo 4º.- Designese, con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024, al señor Sandro Iván Rodríguez Romero, en su calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable del Software Público del SAT.

Artículo 5º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria